



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

19 FEB. 2014

DECRETO Nº

829/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 5 de Mayo de 2009; La Carta de Solicitud de otorgamiento de subvención de doña Emperatriz del Carmen Berenguer Núñez, presidenta Nacional de Escritores de Chile; los Certificados de Inscripción en el Libro Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fechas 18 y 19 de julio de 2013; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fechas 17 de Julio de 2013; Certificado de Vigencia y Directorio de fecha 1 y 17 de Julio de 2013; Acta de Comisión Evaluación de solicitud de subvención de fecha 5 de Julio de 2013; Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 912 de fecha 10 de Julio de 2013; la Carta Nº 416 de fecha 23 de Julio de 2013, del Secretario Municipal; Ordinario Nº 05-552 de fecha 30 de julio de 2013 de Asesoría Jurídica; Certificado del Secretario municipal de fecha 12 de Agosto de 2013; el Decreto Alcaldicio Nº 2804/03, de fecha 19 de agosto de 2013; el Certificado del Secretario Municipal de fecha 12 de Agosto de 2013; el Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 23 de enero de 2013; EL Decreto alcaldicio Nº 357/14, de fecha 29 de enero de 2014 que modifica el Decreto Alcaldicio Nº 2804/13, de fecha 19 de agosto de 2013; el Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley; y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 10 de febrero de 2014, entre la **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, R.U.T. Nº70.022.270-5, representado por don **VÍCTOR HUGO SAEZ ALARCÓN**, R.U.T. la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** para la participación de don Luis Aguilera González, en el encuentro anual de escritores a realizarse en Cuba.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001, Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones.

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.



JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado -Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna -Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/MCM.

(Firmas manuscritas)



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE

En La Serena, a 10 de febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, por una parte y la **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, R.U.T. 70.022.270-5, representada por don **VICTOR HUGO SAEZ ALARCÓN**, Cédula Nacional de Identidad I _____, con domicilio _____, su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que conforme Certificado del Secretario Municipal y Acta de Comisión de Evaluación de Subvención de fecha 23 de enero de 2014, se señala que en Sesión ordinaria de 10 de julio de 2013, el Concejo Comunal acordó otorgar una subvención a la Sociedad de Escritores de Chile, señalándose que en un principio se consideró otorgar un valor de US \$ 1.200.-, lo que fue rectificado posteriormente, determinándose que el monto de la subvención a otorgar es de \$1.200.000.- Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2804/13, de fecha 19 de agosto de 2013, modificado por Decreto Alcaldicio N° 357/14, de fecha 29 de enero de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, una subvención por un monto de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**, el que se deberá destinar a la participación de don Luis Aguilera González en el encuentro anual de escritores a realizarse en Cuba.

TERCERO: Por su parte, la **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.



CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: LA SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 132 de 16 de marzo de 2005.

SEXTO: Personería: La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **VÍCTOR HUGO SÁEZ ALARCÓN**, para representar a la **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, consta en Certificado de Registro de Personas del Departamento de Personas Jurídicas, del Ministerio de Justicia de fecha 3 de Junio de 2013.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


VÍCTOR HUGO SÁEZ ALARCÓN
SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE
9038939-8


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)





Distribución:

- Sres. Sociedad de Escritores de Chile
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Dideco - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes
- RJJ/JRS/MPVV/MJM

